

Buenos Aires, 23 de marzo de 2017

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DEL PARLASUR:

RECHAZAR LOS VUELOS MILITARES OPERADOS POR LA REAL FUERZA AÉREA ENTRE AEROPUERTOS BRASILEÑOS Y MONTE AGRADABLE.

VISTO:

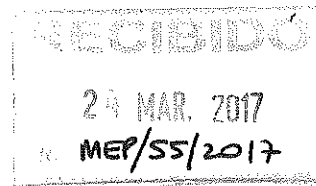
Que durante el año 2016 fueron realizados al menos seis vuelos militares operados por la Real Fuerza Aérea entre aeropuertos brasileños y Monte Agradable

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Control de Tránsito Aéreo informó a la Dirección General de Malvinas de la Cancillería Argentina acerca de la realización de dichos vuelos.

Que los Estados Parte y Asociados del MERCOSUR y Estados Miembros de UNASUR han reafirmado su respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía relativa a la "Cuestión de las Islas Malvinas";

Que los países integrantes de MERCOSUR y UNASUR se han comprometido a no receptar en sus aeropuertos y puertos aeronaves o buques británicos de guerra apostados en los archipiélagos bajo disputa.



Que en numerosas ocasiones el MERCOSUR y la UNASUR han expresado su preocupación y rechazo ante las acciones militares que el Reino Unido lleva adelante en el Atlántico Sur.

Que la base militar del Reino Unido en las Islas Malvinas y el Atlántico Sur representa una actitud amenazante para la Argentina y para la región, en una zona que ha sido definida como una Zona de Paz.

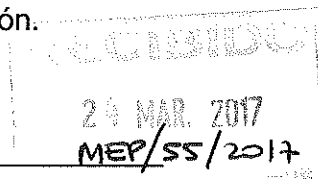
Que Argentina viene reiterando al Reino Unido la voluntad de reiniciar las conversaciones por la soberanía de las islas así como el deber de las partes de abstenerse a realizar actos unilaterales en el territorio en disputa, de acuerdo a la resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

TENIENDO EN CUENTA

Que desde 1965 la Asamblea de Naciones Unidas a través de la Resolución 2065 (XX) y otras subsiguientes insta a la República Argentina y al reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a negociar pacíficamente y resolver la disputa de soberanía y prohíbe las decisiones unilaterales por cualquiera de los dos países, manteniéndose el mismo criterio en todos los acuerdos y tratados firmados posteriormente.

Que la presencia de vuelos militares, lejos de contribuir a la solución pacífica del conflicto por la soberanía de Malvinas e Islas del Atlántico Sur, agrava la situación preexistente, que es de por sí inadmisible dado que se mantiene desde 1833 la ilegítima ocupación de esa porción del territorio argentino.

Que los veinticuatro países ribereños del Atlántico Sur de África y América del Sur integran la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur (ZPCAS), para promover en dicho espacio el mantenimiento de la paz y relaciones de cooperación.



Que la República de Argentina recibió unánime respaldo diplomático de numerosos organismos internacionales y regionales, que llaman a las partes a reanudar las negociaciones a fin de encontrar una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR RECOMIENDA AL CMC

1. Expresar su más enérgico rechazo ante los vuelos militares operados por la Real Fuerza Aérea entre aeropuertos brasileños y monte agradable.
2. Instar a los países integrantes del MERCOSUR y UNASUR, en concordancia con la posición adoptada por dichos organismos, a no receptar en sus aeropuertos y puertos aeronaves o buques británicos de guerra apostados en los archipiélagos bajo disputa.
3. Reiterar ante el Reino Unido la vocación de diálogo de la República Argentina y su voluntad de reanudar las negociaciones a fin de encontrar una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los Espacios marítimos circundantes, según los términos propuestos en la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

